REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCICÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ESTRELLA IRENE PARRA CORDERO EN CONTRA DE CARLOS ÁNDRES GUERRERO URREA

Fecha: *Viernes tres (3) de diciembre de 2021*

Radicación: *11001-31-10-009-2019-01098-00 (Virtual)*

Hora de inicio: *12:06 P.M.*

Hora de terminación: *12:16 P.M.*

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las doce y seis minutos de la tarde (12:06 P.M.), del día tres (3) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se dio inicio la audiencia de conciliación al interior del proceso Ejecutivo de Alimento iniciado por la señora ***ESTRELLA IRENE PARRA CORDERO*** *y en contra del señor* ***CARLOS ÁNDRES GUERRERO URREA,*** *Radicado bajo el No. 2019-01098 proveniente del Juzgado Noveno (9°) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera (1ª) de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.*

Seguidamente, se dejó constancia que las invitaciones de ingreso a la audiencia fueron enviadas a través de la plataforma Lifesize y del correo electrónico del Juzgado a las direcciones de correo electrónico: estrellaipc38@gmail.com y estrellaipc@yahoo.com, pertenecientes a la demandante, señora ESTRELLA IRENE PARRA CORDERO; al correo valiente.abogadossas@gmail.com, correspondiente al Dr. JUAN CAMILO VALIENTE MORALES, quien figura como apoderado de la parte actora; carlgueu24@gmail.com, perteneciente al demandado, señor CARLOS ANDRÉS GUERRERO URREA y al correo luisjavier4272@hotmail.com, correspondiente al Dr. LUIS JAVIER GUERRERO ARGOTI.

A la audiencia asistieron la señora ESTRELLA IRENE PARRA

CORDERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.116.702 de Bogotá D.C., en compañía de su apoderado, el Dr. JUAN CAMILO VALIENTE MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.938.925 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 250.772 del C.S.J., el señor CARLOS ANDRÉS GUERRERO URREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.374.264 de Bogotá D.C., acompañado de su apoderado, el Dr. LUIS JAVIER GUERRERO ARGOTI, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.372.376 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 153.112 del C.S.J.

Seguidamente, se informó el objeto de la audiencia para luego concederle el uso de la palabra a la señora ESTRELLA IRENE PARRA CORDERO, quien en uso de la misma indicó que el señor CARLOS ANDRÉS GUERRERO URREA, al mes de diciembre se encuentra al día, por lo cual, el Despacho solicitó precisara si con base en la manifestación hecha era procedente dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, a lo que contestó afirmativamente; de igual forma, se les concedió el uso de la palabra al señor CARLOS ANDRÉS GUERRERO URREA y a los apoderados de las partes, quienes indicaron estar conformes con lo manifestado.

Ahora, tenido en cuenta la manifestación hecha por la señora ESTRELLA IRENE PARRA CORDERO, consistente en que el señor CARLOS ANDRÉS GUERRERO URREA, se encuentra a paz y salvo con las obligaciones alimentarias que son objeto de cobro ejecutivo al mes de diciembre del presente año, el Despacho en aplicación a lo previsto en el art. 461 del C. G. del P., ***da por terminado el proceso por pago total de la obligación y como consecuencia, dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso, para lo cual deben librarse los oficios a que haya lugar.***

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN LA AUDIENCIA

Concedido el uso de la palabra a los apoderados de las partes, manifestaron encontrarse conforme con la decisión.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las doce y dieciséis minutos de

la tarde (12:16 P.M.).

Se deja constancia de igual manera, que los vínculos a través de los cuales puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a4d0806e-a5f2-42d7-bf9e-33cfcc6fd055?vcpubtoken=586041e7-c3b3-491b-9983-2ef8561b40fd

O en su defecto: https://manage.lifesize.com/singleRecording/a4d0806e-a5f2-42d7-bf9e-33cfcc6fd055?authToken=64b3ccca-a5df-4984-b674-24bc55de21e9

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Ejecucion De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae8af1330c62a85d96f8e366181d135596bdb64a3281cd8a94cc15d6977e3693**
Documento generado en 03/12/2021 04:19:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica